



PREMIOS AL BUEN GOBIERNO FVMP. BASES REGULADORAS

1.- Objeto:

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de la primera edición de los premios al buen gobierno FVMP, con el objetivo de reconocer los proyectos y actuaciones en materia de gestión pública.

2.- Destinatarios:

1. Municipios.
2. Mancomunidades de municipios.

3.- Proyectos elegibles:

Únicamente se tendrán en cuenta los proyectos y las actuaciones realizadas por la administración candidata en el último año. Cada municipio o mancomunidad podrá presentar hasta un máximo de 3 proyectos o actuaciones. Los proyectos premiados en una edición, no podrán volver a presentarse al año siguiente. Los proyectos presentados, y no premiados en ediciones anteriores, podrán optar de nuevo.

4.- Concesión de premios:

Se otorgará un máximo de 9 premios, que serán los siguientes:

1. Desarrollo local, empleo, comercio y turismo.
2. Sostenibilidad territorial.
3. Fomento de la salud pública.
4. Políticas de igualdad, integración y cooperación.
5. Transparencia y fomento de la participación.



6. Cultura, normalización lingüística y juventud.
7. Desarrollo rural.
8. Gestión de proyectos y fondos europeos.
9. Divulgación y protección de derechos y libertades.

5.- Contenido de los premios:

Los premios al buen gobierno municipal no tienen contenido económico. Las candidaturas galardonadas recibirán un galardón como premio, que consistirá en una obra realizada por un artista valenciano.

6.- Solicitud y documentación

La documentación se presentará por correo electrónico a la fvmp@fvmp.org o presentando un CD o Pen-Drive acompañado de una declaración responsable firmada por el máximo representante del consistorio o por el presidente o presidenta de la mancomunidad. Los ayuntamientos que eligen los soportes digitales podrán materializarán en el registro de entrada de la sede de la FVMP ubicada en la calle Guillem de Castro nº 46, 1º.

En la documentación aportada, habrá la solicitud, y en ella se harán constar los datos identificativos de la entidad que presenta la candidatura:

solicitud

- A. Nombre completo de la institución.
- B. CIF, dirección completa y sitio web de la institución.
- C. Nombre de las personas que han llevado a cabo la actuación y de su responsable.
- D. Correo electrónico a efectos de comunicaciones.

documentación

- A. Una memoria sintética y descriptiva del proyecto o actuación, con una descripción detallada de los elementos más destacables de la actuación

presentada y especialmente, de los beneficios que supone para los ciudadanos.

B. Los informes de evaluación que especifican los principales objetivos, indicadores y resultados alcanzados

C. Un informe con los principales datos presupuestarias de la actuación candidata aportando un certificado del interventor municipal. En caso de subvenciones externas (Generalitat Valenciana, Diputación Provincial, Fondos Europeos o Fondo privados) aportará el certificado correspondiente por parte del departamento de intervención municipal.

H. La documentación complementaria que se considere de interés, para detallar y explicar los resultados obtenidos con la actuación, así como el material gráfico vinculado. Si la actuación candidata no reúne los requisitos establecidos, o no se adjuntan los documentos mencionados será desestimada por la comisión evaluadora. La presentación de los trabajos conlleva necesariamente la aceptación de las bases reguladoras y de las condiciones que se establecen en cada convocatoria.

7.- Términos:

Con fecha 12 de diciembre, comenzará el plazo de entrega de documentación para poder participar., Las bases se harán públicas, en la web de la federación ,. La convocatoria será enviada a todos los municipios mediante una carta firmada por el Presidente de la institución. El periodo para poder presentarse finalizará el 31 de enero.

El plazo para evaluar los proyectos será del 1 al 28 de febrero. El 1 de marzo y hasta el día 10, el jurado, reunido, decidirá a propuesta de la comisión evaluadora los proyectos premiados. A partir del día 20 y hasta el 24 de marzo la FVMP emitirá notificación a los ayuntamientos.

8.- Evaluación de las candidaturas:

Para la evaluación de las candidaturas se constituirá una comisión, que estará formada por los secretarios de las seis comisiones de trabajo de la FVMP y los presidentes de dichas comisiones. La comisión evaluadora se dividirá en dos subgrupos, los secretarios de las comisiones de trabajo de la FVMP evaluarán y

informarán de la parte técnica y los presidentes de las comisiones de otros criterios sociales, formativos

Secretario del área 1: premios de desarrollo local, empleo y comercio y gestión de proyectos y fondos europeos.

Secretario del área 2: premio de cultura y normalización lingüística.

Secretaría del área 3: premios de políticas de igualdad e integración; transparencia y fomento de la participación y fomento de la salud pública.

Secretario del área 4: premios de sostenibilidad territorial y desarrollo rural.

Secretario del área 5: premio de divulgación y protección de derechos y libertades.

Esta comisión puede constituirse con un mínimo de 7 personas.

La comisión evaluadora debe elaborar el informe de evaluación de todos los proyectos, concretando el resultado de acuerdo con los criterios de valoración del punto 9. que debe elevar al jurado.

9.- Criterios de evaluación:

Criterios técnicos 5 puntos.

Criterio poblacional:

● Se establece un criterio poblacional con el fin de premiar e incentivar a los pequeños municipios.

- Los municipios de hasta 5.000 habitantes tendrán 2 puntos.
- Los municipios de 5.001 a 20.000 habitantes tendrán 1 punto.
- Los municipios de más de 20.001 habitantes tendrán 0'5 puntos.

Criterio económico.

El nivel de inversión y de recursos públicos empleados por cada municipio en el proyecto o actuación presentada podrá llegar a ser puntuado hasta 2 puntos.

La utilización de mecanismos de financiación externa, públicos o privados, se valorarán en 1 punto.

Otros criterios evaluables, hasta 5 puntos.

La mejora de la calidad de vida de los vecinos y la repercusión social en su ámbito de actuación: municipios, mancomunidades.

La vigencia en el tiempo.

La innovación en la gestión pública y la buena práctica municipal implantada.

La posibilidad de transferencia del proyecto o actuación a otros municipios o mancomunidades.

La singularidad del proyecto o actuación presentada.

La mejora formativa del personal de la administración local.

10.- Composición del jurado:

Los cinco representantes de los grupos políticos en la junta de portavoces, el secretario y la vicesecretaria de la FVMP y el / la representante de cada una de las diputaciones. Actuará de secretaría la cabeza de los servicios técnicos de la FVMP.

11.- Resolución y publicación:

El jurado reunido, decidirá los proyectos premiados tras estudiar los informes emitidos por la comisión evaluadora. La comisión evaluadora previamente habrá elevado una terna de propuestas para cada uno de los premios. La resolución emitida por los jurados se notificará a los ayuntamiento en el periodo antes mencionado y publicada en la web de la FVMP.

11.- Tratamiento de datos de carácter personal:



De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados con la finalidad de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece.

